



# **Resolución Gerencial General Regional**

## **Nº 1101 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 03 MAR. 2009

### **VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional Nº 496-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 02 de septiembre de 2008, el Informe Nº 050-2009-GRC/GA de fecha 02 de febrero de 2009 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 211-2009-GRC/GAJ de fecha 18 de Febrero de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 496-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 02 de septiembre de 2008, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2008-GRC suscrito entre el Ministerio de Defensa –Ejército del Perú y este Gobierno Regional, el mismo que tiene como finalidad dotar gratuita y temporalmente al Gobierno Regional del Callao de un área de 5,500 m2, bajo la modalidad de Afectación en Uso del predio de propiedad del Ejército, ubicado dentro del Castillo del Real Felipe, para que ejecute bajo su cuenta, la construcción de un Centro de Convenciones, destinado a las reuniones descentralizadas más importantes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) a realizarse en la Provincia Constitucional del Callao, dentro de los actos preparatorios; asimismo para que lo administre y usufructúe para la prestación de servicios públicos; estableciendo derechos, obligaciones, plazos y compromisos por el período que dure el referido convenio;

Que, por la Gerencia de Administración recomienda se designe el área que se encargará de la Administración, Conservación y Mantenimiento del local de Convenciones y Reuniones, al que se refiere el considerando anterior, señalando que, según el reglamento de organización y funciones, le correspondería dicha designación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al Convenio suscrito y teniendo el Gobierno Regional del Callao la administración del Centro de Convenciones ubicado dentro del Castillo Real Felipe, manifiesta que le correspondería a la Gerencia Regional de Desarrollo Social encargarse de la administración, ello en atención a lo establecido en los artículos 29 A y 47º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el primero referido a las funciones específicas sectoriales de la Gerencia de Desarrollo Social y el segundo referido a las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252-2008 y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- DESIGNAR** a la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** como la responsable de la Administración del Centro de Convenciones y Reuniones de la Fortaleza Real Felipe, en coordinación con la Oficina de Gestión Patrimonial, dependiente de la Gerencia de Administración, para aspectos técnicos relativos a la afectación en uso y como órgano responsable de los bienes sobre los que esta instancia subnacional ejerza algún derecho de propiedad o de administración, conforme al artículo 11º del Reglamento de la Ley N° 29151.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL